



Para despacho de oficio quatro por

SECCION QUINTA, AÑO DE
1763. SETECIENTOS Y TREINTA
TRES VNO.

En qual Madrid a 24 de Mayo de 1763
 del Ayuntamiento de esta ciudad de Cartagena
 Publico del numero y Juzgado de ella por el
 Rey nro Sr Dn Felipe: que en el cauido que esta
 dha Ciudad celebra en diez y nueve de Sep.
 para el de esta, hauiendo presedido y nfor-
 me de sus comisarios, acordó y puso precio
 a cada quintal de Barrilla de la cosecha de
 esta año para pagar las deudas de generos fia-
 dos a precio de veinte y dos R. de v. el quintal:
 y en el cauido que esta Ciudad celebra en nuebe
 de octubre antecedente, hauiendo presedido otros
 nformes que se hicieron, acordó que la dha Bar-
 rilla para el pago de deudas de generos fiados,
 se tomase por los Mercaderes a precio de diez y
 ocho R. el quintal, a lo que moderase la primera
 postura que de veinte y dos R. hia por Juzgado
 Barones que para ello hauián tenido: y en cauido
 de diez y seis de dicho mes contra contra hauiendo
 dado cuenta de hauiendo fixado edictos mandando
 el Sr. Corregidor el precio a que hauiendo de correr dha
 Barrilla para el pago de las fiadas para algunos
 Mercaderes, y por lo que acordó esta Ciudad
 que en virtud su nroca. S. nroca. Gen. nroca.
 si se adha a la dha, cuyo juicio pareciere
 era pendiente: y no contra la dha puesto ni
 hecho postura esta Ciudad a las Barrillas
 que se venden a dinero de contado: Como todo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

